

**Municipio de Navojoa, Sonora**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-26042-14-1538  
1538-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	48,070.8
Muestra Auditada	35,228.5
Representatividad de la Muestra	73.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Navojoa, Sonora, fueron por 48,070.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 35,228.5 miles de pesos que representó el 73.3%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Navojoa, Sonora, como administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas y debilidades**

*Ambiente de Control*

- El municipio, no cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El ente, ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.
- La entidad fiscalizada, no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno, como el establecimiento de

un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

- El municipio, acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- Se acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación

#### *Administración de Riesgos*

- La entidad fiscalizada, acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El ente, acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución. La metodología instituida para el proceso general de administración de riesgos es adecuada ya que establece y consolida la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad.

#### *Actividades de Control*

- La entidad fiscalizada, acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.
- El municipio, acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- El ente, acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

#### *Información y comunicación*

- La entidad fiscalizada ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el haber implantado un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye en los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer a los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El municipio, acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.

### *Supervisión*

- El ente, no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables y por último, si se si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 68 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Navojoa, Sonora, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### **16-D-26042-14-1538-01-001 Recomendación**

Para que el municipio de Navojoa, Sonora, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **Transferencia de recursos**

**2.** Se verificó que la federación a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora (SH) recursos por 48,070.8 miles de pesos y esta, a su vez, los enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales al municipio de Navojoa, Sonora, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos generados por 535.3 miles de pesos en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias ni incorporó recursos locales o aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

**3.** Se verificó que de los recursos del FISMDF 2016 fueron afectados como fuente de pago por 1,195.8 miles de pesos, para garantizar el crédito bancario contraído por el municipio por 21,183.0 miles de pesos, destinado a la ejecución de 26 obras relacionadas a los objetivos del fondo; asimismo, se constató que el municipio dispuso de las autorizaciones

correspondientes y la deuda se encontró registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en el Gobierno del estado.

#### **Registros contables y documentación soporte**

4. Se constató que los recursos recibidos del FISMDF 2016 por 48,070.8 miles de pesos y rendimientos por 535.3 miles de pesos, se registraron contable, presupuestal y financieramente; asimismo, las operaciones realizadas con el fondo de los cuales se revisó una muestra por 35,228.5 miles de pesos, están soportados con la documentación original, justificativa y comprobatoria correspondiente, además, cumplió con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda "Pagado FISMDF 2016".

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio implantó el 98.9% de las disposiciones en tiempo y forma con un cumplimiento razonable de los objetivos de armonización contable.

#### **Destino de los Recursos**

6. Al municipio de Navojoa, Sonora, le fueron entregados 48,070.8 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 535.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 48,606.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2016, devengó 48,319.6 miles de pesos que representaron el 99.4% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 0.6%, que equivale a 286.5 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de enero de 2017, devengó 48,380.8 miles de pesos que representaron el 99.5% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 0.5%, que equivale a 225.3 miles de pesos no devengados.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE ENERO 2017

(Miles de pesos)

	Importe Ministrado	Rendimientos generados	Total Disponible	
	48,070.8	535.3	48,606.1	
<b>Egresos</b>				
Rubro	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	Al 31 de enero de 2017	
			% vs. Devengado	% vs. Disponible
Agua Potable	4	5,536.1	11.4%	11.4%
Drenaje y letrinas	10	9,154.0	18.9%	18.8%
Urbanización	16	9,740.5	20.1%	20.0%
Electrificación rural y de colonias pobres	9	4,936.2	10.2%	10.2%
Infraestructura básica del sector salud y educativo	2	1,285.7	2.7%	2.7%
Mejoramiento de vivienda	31	15,126.8	31.3%	31.1%
<b>Subtotal pagado</b>	<b>72</b>	<b>45,779.3</b>	<b>94.6%</b>	<b>94.2%</b>
Gastos Indirectos		1,403.0	2.9%	2.9%
Obligaciones Financieras		1,195.8	2.5%	2.4%
Comisiones bancarias		2.7	0.0%	0.0%
<b>Subtotal pagado</b>		<b>2,601.5</b>	<b>5.4%</b>	<b>5.3%</b>
<b>Total recursos pagados</b>		<b>48,380.8</b>	<b>100%</b>	<b>99.5%</b>
Subejercicio (recursos no ejercidos correspondiente a rendimientos)		225.3		0.5%
<b>Total disponible</b>		<b>48,606.1</b>		<b>100.0%</b>

Fuente: Expedientes técnicos de obra, pólizas contables, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, del total observado por 225.3 miles de pesos, proporcionó la documentación que aclaró 164.6 miles de pesos y quedó pendiente aclarar un monto por 60.7 miles de pesos.

#### 16-D-26042-14-1538-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 60,696.61 pesos (sesenta mil seiscientos noventa y seis pesos 61/100 M.N.), por no haber ejercido al 31 de enero de 2017 la totalidad de los rendimientos generados en la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2016 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**7.** Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos del fondo, se determinaron inconsistencias en el ejercicio de los recursos por 4,680.0 miles de pesos, que se integran como se menciona a continuación:

- a) El municipio, transfirió recursos del FISMDF 2016 por 900.0 miles de pesos al Gobierno del estado de Sonora para el “Programa de Empleo Temporal”.
- b) El municipio transfirió recursos del FISMDF 2016 por 3,780.0 miles de pesos al Gobierno del estado de Sonora para el programa de vivienda “Cuarto Rosa”.

De dichas transferencias, el municipio no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del gasto, modalidad de adjudicación, padrón de beneficiarios, criterios de selección y autorizaciones para elegir a los beneficiarios, por lo que no fue posible constatar que dichas acciones beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con alto o con muy alto nivel de rezago social o las zonas de atención prioritaria.

**16-D-26042-14-1538-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 4,680,000.00 pesos (cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados, modalidad de adjudicación y acreditación de las personas beneficiadas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa.

**8.** El municipio, destinó 41,099.3 miles de pesos del FISMDF 2016 a obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE ENERO DE 2017  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / accs.	Importe pagado	% del disponible
<b>INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA</b>			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	38	27,857.0	57.3%
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos del municipio (Alto y Muy Alto)	15	6,996.3	14.4%
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	17	6,246.0	12.9%
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>41,099.3</b>	<b>84.6%</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra y expedientes técnicos de obra.

Por lo anterior, se determinó que el municipio destinó el 57.3% de los recursos disponibles del FISMDF 2016 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas (ZAP urbanas), a pesar de que el Porcentaje de Inversión en dichas zonas determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos del FAIS fue del 25.7%, toda vez que en las ZAP urbanas del municipio habitan 27,846 individuos mientras que 54,914 individuos se encuentran en pobreza.

9. El municipio, destinó el 72.3% de los recursos del FISMDF 2016 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para este tipo de proyectos que es del 70.0%; en tanto que invirtió el 22.9% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, en tal virtud, no excedió del porcentaje permitido del 30.0%, los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE ENERO DE 2017  
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del asignado
Directa	53	34,753.2	72.3%
Complementarios	19	11,026.1	22.9%
Gastos indirectos		1,403.0	2.9%
Total pagado	72	47,182.3	98.1%

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, expedientes técnicos de obra.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. Con la revisión del rubro de transparencia del ejercicio de los recursos, se determinó el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El municipio no informó el primer y segundo trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico de las obras y los indicadores de desempeño, por lo que no fueron publicados y no fue posible verificar la calidad de la información reportada.
- b) El municipio, no dispone de un Plan Anual de Evaluación por lo que no acreditó la realización de la evaluación del desempeño del FISMDF 2016, establecida por la normativa.

#### 16-B-26042-14-1538-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Navojoa, Sonora, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron el primer y segundo trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico de las obras y los indicadores de desempeño, por lo que no fue posible verificar la calidad de la información presentada;

asimismo, no publicaron, ni dispusieron de un Plan Anual de Evaluación, ni realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF 2016, establecida por la normativa.

**11.** El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación, las metas y beneficiarios y al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

#### **Obra Pública**

**12.** Con la muestra revisada de 13 contratos en el rubro de obra pública pagados con recursos del FISMDF 2016 por 30,548.5 miles de pesos, se constató que el municipio dio cumplimiento a la normativa en los procesos de adjudicación y ejecución de acuerdo con lo siguiente:

- a) Se adjudicó un contrato mediante licitación pública y 12 por licitación simplificada (Invitación a tres), de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados.
- b) Los contratistas participantes, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) Se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- d) Se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento en tiempo y forma.
- e) Se constató que de las 13 obras seleccionadas para su revisión ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los mismos, en doce casos, se presentaron convenios adicionales a los montos originalmente comprometidos debidamente formalizados y no se identificaron obras en las que ameritara la aplicación de las penas convencionales por su incumplimiento.
- f) Se constató que los pagos realizados con recursos del FISMDF 2016, se encontraron debidamente soportados por pólizas de egresos, registros contables, estados de cuenta bancarios, contratos de obra, facturas, estimaciones con generadores de obra, y finiquitos correspondientes.
- g) Los volúmenes cobrados y pagados en las estimaciones, fueron coincidentes con los registrados y calculados en los números generadores.
- h) Los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones, correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados y no se presentaron conceptos extraordinarios cobrados.
- i) En los 13 contratos, se identificó que se otorgaron anticipos, los cuales fueron garantizados por las fianzas respectivas y fueron amortizados en su totalidad, asimismo, contaron con las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos de acuerdo a lo contratado.
- j) Con la verificación física a las 13 obras seleccionadas ejecutadas con los recursos del FISMDF 2016, se comprobó selectivamente que los conceptos y volúmenes de obra



presentados en las estimaciones pagadas y números generadores correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas y se comprobó que once obras se encontraron concluidas y operan adecuadamente y dos obras están en trámite de la conexión eléctrica con Comisión Federal de Electricidad para su operación.

- k) Se constató que el municipio, no ejerció recursos en obra pública por administración directa ni en los rubros de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- l) Se constató que las obras, no fueron concesionadas para su administración, operación y mantenimiento a instancias no gubernamentales.

### **Desarrollo Institucional**

**13.** Se constató que el municipio de Navojoa, Sonora, no destinó recursos del FISMDF 2016 para el programa de Desarrollo Institucional.

### **Gastos Indirectos**

**14.** El municipio, destinó recursos del fondo en el rubro de gastos indirectos por 1,403.0 miles de pesos que representaron menos del 3.0% del recurso ministrado límite establecido máximo por la normativa; asimismo, se comprobó que los gastos presentados, correspondieron con los proyectos autorizados del fondo y están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**15.** Al municipio, le fueron transferidos recursos del FISMDF 2016 por 48,070.8 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos por 535.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 48,606.1 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 99.4%, es decir, a esta fecha, el municipio no gastó 286.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión (31 de enero de 2017), el recurso no gastado significó el 0.5%, es decir, 225.3 miles de pesos; cabe mencionar que los recursos no ejercidos corresponden a rendimientos generados en la cuenta bancaria del fondo, por lo que los recursos asignados se ejercieron en su totalidad.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 84.6% de los recursos disponibles (41,099.3 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, un total de 29,366.8 miles de pesos, que representan el 60.7% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 72.3% de lo disponible, se aplicó a obras y acciones de contribución directa; es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza

multidimensional, en tanto que el 22.9% de lo disponible se aplicó para los proyectos complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio, destinó el 22.9% de los recursos asignados del FISMDF 2016 por 11,026.1 miles de pesos en 19 obras y acciones de incidencia complementaria y no realizó los proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%, asimismo, contó con la declaratoria de desastre del 01 de octubre de 2015, por lo que se ejerció el 18.8% en los proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 13 obras revisadas, se encontraron concluidas 11 las cuales operan adecuadamente y dos obras están en trámite de la conexión eléctrica con Comisión Federal de Electricidad para su operación.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Navojoa, Sonora, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, sin embargo de dichos gastos no presentó la documentación comprobatoria por 4,680.0 miles de pesos, la diferencia por 43,390.8 miles de pesos fue destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio, lo destinado a población que presentaron los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 84.6 % de lo gastado y se destinó el 73.3% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2016

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible)	99.4%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de Enero de 2017) (% pagado del monto disponible)	99.5%
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Porcentaje de Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	57.3%
II.2.- Porcentaje de Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	60.7%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	72.3%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	22.9%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

**16-D-26042-14-1538-01-002 Recomendación**

Para que el municipio de Navojoa, Sonora, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a fin de que se implementen las acciones o mecanismos que permitan que los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), se ejerzan en su totalidad al término del ejercicio fiscal; asimismo, que los recursos se ejerzan y se apliquen a proyectos que atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, a fin de abatir la desigualdad social y lograr el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 4,680.0 miles de pesos.

**Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 60.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 5 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Recomendación (es), 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 35,228.5 miles de pesos, que representó el 73.3% de los 48,070.8 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Navojoa, Sonora, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio de Navojoa, Sonora, había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos y a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2017), no devengó 225.3 miles de pesos que corresponden a rendimientos generados en la cuenta del fondo, de lo cual está pendiente su aplicación en los objetivos del fondo por 60.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Navojoa, Sonora, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos; así como la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 12 de marzo de 2015 y del Acuerdo modificatorio publicado el 31 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,680.0 miles de pesos, que representa el 13.3% de la muestra auditada y corresponde a recursos transferidos al Gobierno del estado de Sonora para los programas de “Empleo Temporal” y el de vivienda “Cuarto Rosa”, de los cuales, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que permita una valoración del destino de los recursos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio de Navojoa, Sonora, incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que no informó adecuadamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 4,680.0 miles de pesos el 9.7% de lo asignado, en programas de “Empleo Temporal” y de vivienda “Cuartos Rosa”, de los cuales, el municipio no acreditó que se hayan aplicado a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que no presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados y la acreditación de las personas beneficiadas.

El porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 72.3%, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FISDMF. Cabe mencionar que el municipio, en conjunto, destinó el 61.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Navojoa, Sonora, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Subsecretaría de Egresos y la Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora (SH); la Tesorería Municipal y la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, ambas del Municipio de Navojoa, Sonora.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7 párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II; 107 y 110, fracción I, párrafo tercero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72 y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 apartado A fracción I, 47, 48 y 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora: artículos 94 y 96, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIII, y XVI.

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 12 de marzo de 2015 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 31 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación: numerales 2.1, 2.2, párrafo primero, 2.3.1 fracción II último párrafo y 3.1.2, fracciones I y IX.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora: artículos 41, 45, 46, 48, 49, 52, 64, 69, 102 y 103.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora: artículos 21, 78, 99 y 100.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número 058/2017 y 078/2017 de fechas 25 y 28 de abril de 2017, mediante los cuales presentan información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 7, 10 y 15 se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA: SIUE  
SECCION: DIRECCION DE OBRA PUBLICA  
Nº DE OFICIO: 058/2017

**ASUNTO:** El que se indica.  
Navojoa, Sonora a 25 de Abril del 2017

**L.C. LUCIO ARTURO LOPEZ AVILA**  
**Director General de Auditoría a los Recursos**  
**Federales Transferidos "D"**  
**Presente.**

Relativo a Auditoría Número 1538-DS-GF/2016 con Título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal" (FISMDF); y de acuerdo Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría con Número de Acta 003/CP2016, donde se informa de las Obras de COVES (Comisión de Vivienda del Estado de Sonora) y la adquisición de pisos PET (Programa de Empleo Temporal) no se entregó el expediente completo.

Al respecto nos permitimos remitirle, la siguiente documentación que se considera necesaria para la solventación de las observaciones a los expedientes de las obras de beneficio social con recursos del Programa en Mención, que a continuación se detallan:

**OBRAS COVES:**

- 1.- Copia Certificada de Oficio de Solicitud de Información a Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, correspondiente a las obras de la construcción de Vivienda "Cuarto Rosa".
- 2.- Copia Certificada Adendum que se realiza al Convenio general de Colaboración COVES Y Municipio de Navojoa.
- 3.- Copia Certificada de Oficio informativo del criterio de selección y autorización para elegir a los beneficiarios.
- 4.- Disco CD conteniendo información de Expedientes de las Obras de Vivienda (COVES), donde se encuentra Lista de Beneficiarios, Licitaciones, Estimaciones con archivo fotográfico, Comprobación del Gasto y Cuestionario Único de Información Socioeconómica.

**OBRAS PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL:**

- 1.- Copia Certificada de Oficio Solicitud de información de los expedientes para Obras de Piso Firme (Programa de Empleo Temporal).
- 2.- Copia Certificada de Oficio informativo del criterio de selección y autorización para elegir a los beneficiarios.
- 3.- Copia Certificada de Expediente Contrato No. SEDESSON-PET-ADQ-2106-001
- 4.- Copia Certificada de Expediente Contrato No. SEDESSON-PET-ADQ-2016-002
- 5.- Disco CD conteniendo información Lista de Beneficiarios, Actas de Entrega, Archivo Fotográfico y Cuestionario Único de Información Socioeconómica.

Sin otro particular; le reitero la seguridad de mis consideraciones y respetos, quedando a su atenta disposición para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE,  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
URBANA Y ECOLOGIA

**ING. VICTOR MANUEL ULLOA HIGUERA**





DEPENDENCIA: SIUE  
SECCION: DIRECCION DE OBRA PUBLICA  
Nº DE OFICIO: 078/2017

**ASUNTO:** El que se indica.  
Navojoa, Sonora a 28 de Abril del 2017

**L.C. LUCIO ARTURO LOPEZ AVILA**  
**Director General de Auditoría a los Recursos**  
**Federales Transferidos "D"**  
**Presente.**

Relativo a Auditoría Número 1538-DS-GF/2016 con Título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal" (FISMDF); y de acuerdo Acta de Presentación de resultados finales y observaciones preliminares con No. 004/2016 y en alcance a Oficio No. 70 de fecha del 25 de Abril del 2017.

Al respecto nos permitimos remitirle la siguiente documentación de oficio certificado que se considera necesarios para la solventación de la observación correspondiente al Número de Resultado No. 6, Procedimiento Número 5.1, anexo Estado de Cuenta del mes de Marzo de 2017 de la Cuenta 11400184268 Scotiabank.

Sin otro particular; le reitero la seguridad de mis consideraciones y respetos, quedando a su atenta disposición para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE,  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
URBANA Y ECOLOGIA

**ING. VICTOR MANUEL ULLOA HIGUERA**



C.c.p. Archivo